1282

renta marauedis.

ARTO, QVARENN-
DOS, AÑO DE MIL
XN- CINCO.

J M

en la Plaza mayor
d'Abasto de Axarq,
Remate; Y p.a q.l Corr
d. real d'ella
Situación de Axarquía Salida de
hasta fin de Sep.re de 18 con, c
a media ley
ys
reis v.n. la
por
cual
c. Por
partida y en
día y hora p.a
nte desde ad-
rticia q.l con
1805.

Quarenta R[s] renta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Sres del Yll[e] Ayun[to] en la Plaza mayor
Abasto de Vacuno,
Remate; Y p[a] q[e] Comp-
Antonio Muñoz Hervas vez[o] de d[ha] real adeva
el debido Respeto Dize. Que siendo acree
no sido en ella p[r] falta de obligacion, a
al Comun un Sumido de la primera vez
ce postura en dha especie desgracedo y
te el Jamon y paletilla á quarenta y seis y
presente hasta ultimo de Sep[re] ynclusive en q[e] ya dha
incipio lo fresco, y demas los reales dhos. y vaso la cual
dad de q[e] otro alguno no pueda bender p[r] menor. Por
tanto=
A V.S. Supp[ca] se sirba admitirle la yndicada postura y en
su conseq[a] acordar se publique y señale dia y hora p[a]
su Remate el qual recayese en el exponente desde ho-
ra p[a] se caso allana las fianzas de Justicia q[e] con
Merced Solicita.

Ciud[d] Real 30. de Junio de 1805.

Antonio Muñoz

Ciud. Real 11 de Julio de 1805.

Vista en Cabildo esta dha Solicitud y Post-
tura q[e] se hace por el precedente Memorial de S.

mafora al Comun q. le parezca los
precios q. oy están, y hauia la Cuaco
la admte y admitió, advirtiendo que
ocurram. de hacia fuera del Pp.o pormedio de pregon.
diziendo que su Remate ha de celebrarse en
mayor Postura ála doce del dia de oy y fue el
que sigue, en que está pretendo tambien el de Can
nes; y lo firmaron sus Sr.s de q.e doy fee=
D.n Eusebio

Ante mi
Manuel Davila
y Muñoz

Nouo. Incontinenti Leo sr. hice saber el antecedente
Acuerdo a Antonio Muñoz vez.no de esta Ciu.d
en su persona de que dan entendido doy fee=
Davila

Pregon. En dicho Continuo por el Pregonero en la Plaza mayor
de dicha Villa saber la Postura de todos executada
su admision y hora asignada p.a su Remate, y p.a
q.e Conste lo hize saber p.r dho q.e firmo=

fee Doy fee q.e desde la precedente hora hasta la de

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Cual dicho, en cada Pño por el Pregonero en la Plaza mayor
se ha Continuado la Almoneda del Abasto de Tocino,
su Postura y hora señalada p.a el Remate; Y p.a q.e Conste
de lo Proveydo por dho. q.e firmo en Ciu.d Real á diez
y seis de Junio de mil ochoc.tos Cinco=

Dan.l de [illegible]

Fee Doy fee que hasta ser llegadas la hora de las doce deste dho dia fecha
no se han ofrecido Postores al Abasto que se refiere, pribilegiado de Tocino
á celebrar el Remate luego decretado; Y p.a q.e Conste lo firmo=

Dan.l de [illegible]

Remate En la Ciu.d de Ciu.d Real en dies y seis de Junio de mil ochoc.tos Cinco: El
Sor D.r D. Valentin Melendo y Gomez Abogado del Nro Real Con.o
por Comis.o de Just.a mayor y Capitan á Guerra de ella, estando en la
Sala de Vasos de las Casas Consistoriales q.e hacen frente á la Plaza
mayor, con el mayor numero de Caballeros Regidores, Diputados
del Comun y Procur.r Sindico Gral. y Personeros, se trajo pregon
ala almoneda la Abastecion de tocino salado sin mar Huesos
q.e el de Jamon y paletilla, á Quaresma y seis quartos libras
hasta el Ultimo de Sep.re deste año, incluso los S.tos dias y Vaso
la qualidad de buena Condicion, y que otra persona no ha

poder vender en el Citado Espacio por menor, prebiniendo
que mediante ser vencida la Hora asignada p.ª el Remate
se Subia acelebrar Lucas de Contado, y no previniendo
quien hiciere Postura, dando la Voz de alaprimera, y
Continuando las formulas de Estilo para preferirse el
mejor Postor fincó el Remate en el Postor Antonio
Muñoz como unico en los terminos Espresados, y a Cu-
yo favor fedio la Buena pró: Y Mandó se prevenga el Thes
Sro lo acepte en esta forma, y se Libre Aruto hasta
el Indicado ultimo dia de Sep.re inclusive de todos
Calidades Referidas a los quarenta y seis Juanes Libra
Siendo Dhos Remates el pago de Reales Vellon, y de afianzar
la Satisfaccion de la Cid.d y S.r Prevend.do con quien lo fir-
mó siendo Test.s Jph Sendaxuribar, Juan Caro, Juan
Rodriguez Vez.no de esta Cid.d con otras muchas per-
sonas, de que Yo el Nd
Ss: doy fee=

D.n Valentin Toledo y Gomez

Antonio de Muñoz

Rubrica

Rubrica

Rubrica